



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PABLO TACACHICO

ORDEN DE SUMINISTRO DE BIENES O SERVICIO

San Pablo Tacachico 15 de Julio del 2021

Cot = 7794

Fuentes de financiamiento: FODES 75%

Orden de Compra

Sr.(s) Ferretería San Pablo

N° 5678

Sirva(n) se suministrar lo siguiente: _____

Para ser utilizados en: Contribución a personas de escasos recursos

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIONES
5	cto	Bolsas de Cemento
 AUTORIZADO POR <u>Jelph</u>		

La factura o recibo deberá emitirse a nombre de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PABLO TACACHICO.

[Firma]

 UACI

[Firma]
 FIRMA SOLICITANTE


 SUMINISTRANTE

El original de este requerimiento deberá ser anexado a la orden original, debidamente sellado y firmado
 Original-Blanco-Contabilidad *Duplicado-Amarillo-UACI *Triplicado-Rosado Encargado de Obra



Ferretería "SAN PABLO"

VÍCTOR MANUEL GUILLEN
Venta de artículos de Ferrería,
Materiales y accesorios para la construcción.

Calle a San Isidro, antes de la Gasolinera Shell, San Pablo Tacachico, La Libertad.
Tel.: 2331-9600, Cels.: 7206-1121 / 7206-1320 - / 7206-2980 / 7206-2523
Correo: ferreteriasanpablo@hotmail.com

FACTURA
21BL000F

08323
NRC: 168675-6
NIT: 0517-110872-101-1

CLIENTE: TESORERIA MUNICIPAL DE SAN PABLO TACACHICO
DIRECCION: SAN PABLO TACACHICO TEL: 345-900
DUI O NIT: 999999-1

FECHA: 16/07/2021 09:53 AM
ATENCIÓN: JEANRAIDA
TEL: 27467

CANT.	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	Ventas Exentas	VENTAS GRAVADAS
		CEMENTO CEMEX USO GENERAL	\$43.75			\$43.75

SON:		SUMAS	
CUARENTA Y TRES MIL NO US\$		(-) IVA RETENIDO	\$43.75
LLENAR SI LA OPERACIÓN ES IGUAL O SUPERIOR A \$ 200.00		SUB-TOTAL	0.00
Nombre NIT/DUI	Nombre NIT/DUI	VENTA NO SUJETA	0.00
F. _____	F. _____	VENTAS EXENTAS	0.00
Entregado por	Recibido por	TOTAL	\$43.75
PAGARE (SIN PROTESTO)		Impresos Offset Daniel, Lorena Evelin Rodriguez, NIT: 1123-190563-103-2 NRC: 145559-4, Tel: 2102-0138 9a. Calle Ote. # 404, San Salvador. Autorización de imprenta No. 1053 DGII. Fecha de Autorización 09/07/2009 600B de 50j. del: 21BL000F1 al 21BL000F30000 F. de Impresión 02/2021 Resolución 15041-RES-IN-11155-2021	
<p>Por este PAGARE, sin protesto, el día _____ de _____ de _____ me (nos) obligo (amos) a pagar en La Libertad, a la orden de VICTOR MANUEL GUILLEN la suma de _____ me (nos) más intereses del % mensual, pagaderos mensualmente. En caso de mora, reconoceré (mos) interés del mensual. Para los efectos de esta obligación mercantil,ijo (amos) como domicilio especial La Libertad, y en caso de acción judicial, renuncio (amos) al derecho de apelar de la sentencia de remate y de toda otra providencia apelable que se dicte en el juicio mercantil ejecutivo o sus incidencias, siendo a mi (nuestro) cargo, cualquier gasto que se hiciera con el cobro de este Pagaré, inclusive los llamados personales y aun cuando por regla general no hubiere condenación en costas y faculto (amos) a VICTOR MANUEL GUILLEN para que designe a la persona depositaria de los bienes que se me embarguen, a quien relevo de la obligación de rendir fianza. La Libertad.</p>		ORIGINAL : BLANCO-EMISOR DUPLICADO: AMARILLO-CLIENTE TRIPLICADO: CELESTE-CONTABILIDAD	
Nombre: <u>Josaf Acosta</u>	<u>[Firma]</u>	Firma del cliente (suscriptor)	